



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 262-R-UNICA-2019**

Ica, 14 de Febrero de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 153-2019-OGI-UNICA, de fecha 07 de Febrero del 2019, emitido por el Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la emisión de la RESOLUCIÓN de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA – CÓDIGO 2379605;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

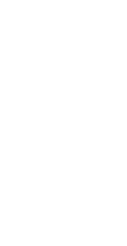
Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Comité especial Adjudico la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2017-UNICA. EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA – CÓDIGO 2379605; por un monto total de S/. 5'705,727.62 (cinco millones setecientos cinco mil setecientos veintisiete y 62/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 005-2018-UNICA, de fecha 04 de Abril del 2018, con el Representante Legal en común del CONSORCIO UNICA la Señora EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2017-UNICA, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA – CÓDIGO 2379605, por el monto de S/. 5'705,727.62 (cinco millones setecientos cinco mil setecientos veintisiete y 62/100 soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 124-R-UNICA-2017 de fecha 29 de Setiembre 2017, se aprobó el Expediente Técnico denominado; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA – CÓDIGO 2379605", teniendo un monto total de S/. 5'764,078.62 (cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil setenta y ocho y 62/100 soles), con costos referidos al mes de Agosto del 2017, la misma que está incluida las Leyes Sociales e impuestos que exige las normas, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios;



Que, mediante Carta S/N° de fecha 30 de Enero del 2019, emitido por la Señora EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO Representante Legal en común del CONSORCIO UNICA, solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, consignando como causal por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, motivo por el cual se ven obligados a solicitar dicha ampliación de plazo según los Art° 169°, 170° y 171° del Reglamento de Contrataciones del Estado, por el plazo de 149 días calendario teniendo como fecha de término el 28 de Junio del 2019;

Que, con Carta N° 13-2019-IPR-RC/SUP.UNSLG DE ICA – CONSORCIO SUPERVISOR FELITA, de fecha 06 de Febrero del 2019, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR FELITA, Sra. IRMA PALOMINO RUIZ, hace llegar el Informe N° 03-2019/SUP-UNICA/CSF/SAQ-JS, de fecha 05/02/2019, del Jefe de Supervisión Ing. SATURNINO ALARCON QUICAÑO, determina que es procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 149 días calendario, que será para la culminación con la EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, y las partidas involucradas que han sufrido en la obra principal, por lo tanto el vencimiento de plazo de ejecución se ampliaría hasta el 28 de Junio del 2019, según el Art° 169 RLCE;

Que, mediante Informe N° 031-OSOB-UNICA-2019, de fecha 07 de Febrero del 2019, emitido por el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Director de la Oficina de Supervisión de Obras, informa que de acuerdo a la opinión del Jefe de Supervisión declara PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, solicitado por la Empresa Contratista CONSORCIO UNICA, por 149 días calendario, plazo que es necesario para culminar con la Ejecución del Adicional de Obra N° 01, y de las partidas del Presupuesto Contractual involucrado con las partidas de este adicional, quedando como nueva fecha de término de obra el 28 de Junio del 2019;

Que, de expuesto, esta Dirección hace suyo el informe emitido por el Supervisor de Obra y declara PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 solicitada por Señora EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO Representante Legal en Común CONSORCIO UNICA, quedando como nueva fecha de término de obras el 28 de junio del 2019;

Que, la Oficina General de Infraestructura, mediante Oficio de visto, toma en consideración el Informe N° 03-2019/SUP-UNICA/CSF/SAQ-JS, de fecha 05/02/2019, del Jefe de Supervisión Ing. SATURNINO ALARCON QUICAÑO, determina que es procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por espacio de 149 días calendario;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA -- CÓDIGO 2379605, por espacio 149 días calendario, quedando como nueva fecha de término de obra el 28 de junio del 2019;

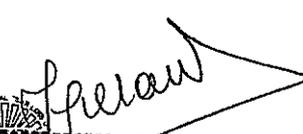
**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Señora EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO Representante Legal en común del CONSORCIO UNICA, Supervisión de Obra, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL